

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL**



COMANDO DE PERSONAL

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 027-CENAC PERSONAL-2021

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL		CR. LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO Directora Central Administrativa y Contable de Personal Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016 (modificada parcialmente la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018)
2. GERENTE PROYECTO	DEL	Coronel DOUGLAS SAAVEDRA HERNANDEZ Cargo: Oficial de Soporte Administrativo COPER y/o quien haga sus veces en el cargo Resolución No. 00000206 de Fecha 19 de Enero de 2021
3. SUPERVISOR CONTRATO	DEL	MY. MAYERLY VEGA CASTRO Oficial Asesor Jurídico COPER y/o Quien Haga Sus Veces Resolución No. 00000206 de Fecha 19 de Enero de 2021
4. SUPERVISOR CONTRATO	DEL	TE. DIANA GUZMAN SAAVEDRA Oficial Comunicaciones Estratégicas COPER y/o Quien Haga Sus Veces Resolución No. 00000206 de Fecha 19 de Enero de 2021
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR¹		SV. OSCAR MAURICIO LOZANO MARTINEZ Suboficial de Logística COPER y/o quien haga sus veces en el cargo Resolución No. 00000206 de Fecha 19 de Enero de 2021
5. COMITÉ EVALUADOR		SV. ISMAEL MORALES MARTINEZ Suboficial Almacenista COPER y/o quien haga sus veces en el cargo Resolución No. 00000206 de Fecha 19 de Enero de 2021
6. CDP		No. CDP: 3021 Fecha expedición: 2021-01-22 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL Dependencia: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES Valor: \$85.800,00,00 A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS Valor: \$151.130.000,00 Fuente: Nación Recurso: 10 Valor total: \$236.930.000,00
7. DEPENDENCIA UNIDAD MILITAR	-	COMANDO DE PERSONAL

¹No es necesario el nombramiento de un comité plural

APOYADA PRESUPUESTALMENTE	
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	
<p>a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN</p>	<p>El Comando de Personal se creó el 28 de abril del año 2016, para efectos de mando directo y dirección administrativa la Dirección de Personal (DIPER), Dirección de Gestión Humana por Competencias (DIGEH), Dirección de Sanidad (DISAN), Dirección de Preservación de la Integridad y Seguridad del Ejército (DIPSE), Dirección de Familia y Bienestar (DIFAB), Dirección de Centros de Reclusión Militar (DICER) y Dirección de Prestaciones Sociales (DIPSO), dependerán del Comando de Personal (COPER).</p> <p>La Misión del Comando de Personal es ejecutar procesos de administración y gestión de personal, tendientes a optimizar el talento humano con el fin de facilitar el cumplimiento de los objetivos institucionales, por lo cual en aras de cumplir las diferentes tareas es necesario apoyar al STAFF del COPER en la sección de comunicaciones estratégicas y en la oficina de asuntos legales y tribunal médico laboral de la secretaria general del ministerio de defensa con un personal prestador de servicio profesional en cada especialidad.</p> <p>En tal razón y en vista que de acuerdo a la TOE establecida para el Comando de Personal no se encuentra en disponibilidad personal militar y civil de planta que cumpla los perfiles profesionales, técnicos para el cumplimiento de la misión, de esta manera y como se consta en el certificado de Planta que se adjunta en el respectivo estudio previo, se plasma la necesidad de contratar dicho personal.</p> <p>Así mismo y dejando como soporte lo anterior se puede indicar el alto índice de acciones de tutela, reparaciones Integrales, diferentes requerimientos judiciales y derechos de petición entre otros documentos de trascendencia jurídica que se formulan ante el Comando de Personal, y dada la perentoriedad de los términos de contestación así como la exigencia de las respuestas por parte de las entidades estatales o por particulares, se requiere de la prestación de servicios jurídicos, de tres (3) abogados, los cuales deberán dar resolución oportuna y de fondo y en el término estrictamente necesario a cada uno de los requerimientos extensivos al Comando de Personal mediante la sección jurídica y de los que vinculen al COPER junto al MDN-FFMM.</p> <p>Con el fin de brindar publicidad y espacios de divulgación masiva de los objetivos de la sección de comunicaciones estratégicas del Comando de Personal, a través del uso responsable y eficiente de los medios de comunicación y de las TICs, se hace necesario la prestación de los servicios profesionales de una comunicador(a) social especialista en áreas de mercadeo, económicos y/o administrativo, cuyo enfoque sea la verificación por un lado la buena imagen del Comando de Personal, y de un publicista(o), quien en aplicación de las nuevas tendencias tecnológicas: video, fotografía, diagramación, logos etc., logre captar a favor de la entidad niveles de favorabilidad y de imagen positiva.</p> <p>Se requiere un profesional en administración de empresas el cual será encargado del seguimiento y evaluación del informe de gestión plan de acción componente estratégico y componente de procesos, elaborando y presentando los informes requeridos por el Comando de Personal, la Jefatura de Estado</p>

	<p>Mayor Generador de Fuerza y el Departamento de Planeación CEDE5, de igual forma dentro de sus responsabilidades se encuentra el seguimiento a la gestión del riesgo del Comando de Personal realizando el seguimiento al cumplimiento de las diferentes tareas allí establecidas elaborando y presentando los informes requeridos por el Comando de Personal, la Jefatura de Estado Mayor Generador de Fuerza t el Departamento de Planeación CEDE5.</p> <p>Así mismo dada la necesidad de brindar acompañamiento y asesoría al Ministerio de Defensa en temas relacionados con los derechos Humanos y las crecientes Reparaciones Integrales ordenadas en sentencias y conciliaciones, se requiere un profesional cuyo núcleo de conocimiento sean las áreas sociales: Sociólogo, quien se encargará de realizar asesorías en materia de Derechos Humanos al Ministerio de Defensa-Ejército Nacional, con respecto a la protección de los Derechos Humanos y en la creación de políticas y estrategias para el cumplimiento de las medidas de reparación integral, coadyuvar en la creación y mejoramiento de los procedimientos administrativos.</p> <p>Debido al gran número de personal militar herida en cumplimiento de su deber, o ante situaciones de enfermedad de los mismos, que sean atendidas en el Hospital Militar, se hace necesario la contratación de un enlace en el Hospital Militar quien brinde información, guía, orientación, en lo referente a tramites hospitalarios, informar al paciente y a sus familias sobre el proceso de hospitalización, salida y remisión de pacientes al Basan, junto con la estadía y alojamiento de los familiares del personal militar herido en combate.</p> <p>De acuerdo con el Plan No. 2021301000466173 de 18 de Enero del 2021, el Comando de Personal requiere la contratación de personas naturales que acrediten el cumplimiento del perfil requerido -idoneidad-</p> <p>Una vez verificada la TOE de la entidad, se puede evidenciar, la carencia de personal de militar oficial, suboficiales y civiles de planta suficiente con el conocimiento específico y experiencia acreditada, para ejecutar las actividades indicadas en los procedimientos indicados, de conformidad con lo señalado en el certificado de planta adjunto, dentro del cual se acredita la necesidad de contratar a ocho (08) personas naturales.</p>																				
<p>b. PERFIL PROFESIONAL DEL</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">RELACIÓN PERSONAL PRESTADOR DE SERVICIOS A CONTRATAR PARA EL COMANDO DE PERSONAL POR EL RUBRO DE SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES (02-02-02-008-02) VIGENCIA 2021</th> </tr> <tr> <th>ITEM</th> <th>CANTIDAD</th> <th>CATEGORÍA Y NIVEL</th> <th>PÉRFIL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>1</td> <td>CATEGORÍA III NIVEL 1</td> <td>PROFESIONAL EN DERECHO SIN EXPERIENCIA ESPECÍFICA</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>1</td> <td>CATEGORÍA III NIVEL 1</td> <td>PROFESIONAL EN DERECHO SIN EXPERIENCIA ESPECÍFICA</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>1</td> <td>CATEGORÍA III NIVEL 1</td> <td>PROFESIONAL EN DERECHO SIN EXPERIENCIA ESPECÍFICA</td> </tr> </tbody> </table>	RELACIÓN PERSONAL PRESTADOR DE SERVICIOS A CONTRATAR PARA EL COMANDO DE PERSONAL POR EL RUBRO DE SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES (02-02-02-008-02) VIGENCIA 2021				ITEM	CANTIDAD	CATEGORÍA Y NIVEL	PÉRFIL	1	1	CATEGORÍA III NIVEL 1	PROFESIONAL EN DERECHO SIN EXPERIENCIA ESPECÍFICA	2	1	CATEGORÍA III NIVEL 1	PROFESIONAL EN DERECHO SIN EXPERIENCIA ESPECÍFICA	3	1	CATEGORÍA III NIVEL 1	PROFESIONAL EN DERECHO SIN EXPERIENCIA ESPECÍFICA
RELACIÓN PERSONAL PRESTADOR DE SERVICIOS A CONTRATAR PARA EL COMANDO DE PERSONAL POR EL RUBRO DE SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES (02-02-02-008-02) VIGENCIA 2021																					
ITEM	CANTIDAD	CATEGORÍA Y NIVEL	PÉRFIL																		
1	1	CATEGORÍA III NIVEL 1	PROFESIONAL EN DERECHO SIN EXPERIENCIA ESPECÍFICA																		
2	1	CATEGORÍA III NIVEL 1	PROFESIONAL EN DERECHO SIN EXPERIENCIA ESPECÍFICA																		
3	1	CATEGORÍA III NIVEL 1	PROFESIONAL EN DERECHO SIN EXPERIENCIA ESPECÍFICA																		

RELACIÓN PERSONAL PRESTADOR DE SERVICIOS A CONTRATAR PARA EL COMANDO DE PERSONAL POR EL RUBRO DE OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (02-02-02-008-03) VIGENCIA 2021			
4	1	CATEGORÍA III NIVEL 1	PROFESIONAL EN SOCIOLOGIA SIN EXPERIENCIA ESPECÍFICA
5	1	CATEGORÍA IV NIVEL 2	PROFESIONAL EN COMUNICACIÓN SOCIAL CON ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE MERCADEO CON UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA RELACIONADA.
6	1	CATEGORÍA III NIVEL 4	PROFESIONAL PUBLICISTA CON CINCO (5) AÑOS DE EXPERIENCIA RELACIONADA.
7	1	CATEGORÍA III NIVEL 2	PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS CON UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA RELACIONADA.
8	1	CATEGORÍA I NIVEL 1	MAYORES HONORARIOS ENLACE CON EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL
<p>NOTA. El perfil y sus equivalencias son el resultado de la revisión de la necesidad de la Unidad ejecutora y tiene como fundamento la tabla relacionada en el título III, Literal b) Misiones particulares, numeral i Planeación de la necesidad - 3. Valor del contrato, del Plan No. 2021301000466173 de 18 de Enero del 2021.</p>			
c. OBJETO CONTRACTUAL	VERIFICAR LO ESTIPULADO EN EL ANEXO No. 1 DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO., NO OBSTANTE LO ANTERIOR, PARA CADA PERFIL PROFESIONAL Y DE APOYO A LA GESTIÓN SE TIENE LOS SIGUIENTES OBJETOS CONTRACTUALES:		
	ITEM	CATEGORÍA Y NIVEL	OBJETO CONTRACTUAL
	1	CATEGORÍA III NIVEL 1	PRESTAR LO SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO(A) EN EL COMANDO DE PERSONAL ANTE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-MND.
	2	CATEGORÍA III NIVEL 1	PRESTAR LO SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO(A) EN EL COMANDO DE PERSONAL ANTE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-MND.
	3	CATEGORÍA III NIVEL 1	PRESTAR LO SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO(A) EN EL COMANDO DE PERSONAL ANTE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-MND.
4	CATEGORÍA III NIVEL 1	PRESTAR LO SERVICIOS PROFESIONALES COMO SOCIOLOGO(A) EN EL COMANDO DE PERSONAL	

			ANTE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-MND.
	5	CATEGORÍA IV NIVEL 2	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR(A) ESPECIALISTA EN EL COMANDO DE PERSONAL.
	6	CATEGORÍA III NIVEL 4	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PUBLICISTA EN EL COMANDO DE PERSONAL.
	7	CATEGORÍA III NIVEL 2	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS EN EL COMANDO DE PERSONAL.
	8	CATEGORÍA I NIVEL 1	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENLACE DEL COMANDO DE PERSONAL ANTE EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p>DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL ANEXO NO. 1 DEL PRESENTE ESTUDIO, SE ESTIPULAN LAS <u>OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECÍFICAS.</u></p> <p>OBLIGACIONES LEGALES GENERALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Realizar el pago de seguridad social integral mes vencido de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018, y lo señalado en los artículos 23 de la Ley 1150 de 2007 y 50 de la Ley 789 de 2002. ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. ✓ Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p> <p>PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todo sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos</p>		

	<p>institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.</p>
e. RIESGOS LABORALES	<p>De conformidad con la actividad principal de la empresa y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así: Clase I, de Riesgo Mínimo.</p>
f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA	<p>El presente estudio previo, se encuentra diseñado en aplicación a la excepción legal de elegir al contratista de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión bajo la modalidad de selección directa.</p> <p>Modalidad de contratación: Contratación directa.</p> <p>Justificación de la modalidad de contratación: Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido.</p> <p>Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal, con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.</p>
g. FUNDAMENTO JURÍDICO	<p>LEY 1150 DE 2007</p> <p>Artículo 2. De las modalidades de selección. <i>La escogencia del contratista s e efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</i></p> <p>(...)</p> <p>4. Contratación directa. <i>La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:</i></p> <p>(...)</p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p>DECRETO 1082 DE 2015</p> <p>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. <i>Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es</i></p>

	<p>necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</p> <p>(Decreto 1510 de 2013, artículo 81).</p>																											
<p>h. VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>VERIFICAR LO ESTIPULADO EN EL ANEXO No. 1 DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO., NO OBSTANTE LO ANTERIOR, PARA CADA PERFIL PROFESIONAL Y DE APOYO A LA GESTIÓN SE TIENE LOS SIGUIENTES VALORES TOTALES:</p> <table border="1" data-bbox="526 772 1461 1591"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>CATEGORÍA Y NIVEL</th> <th>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CATEGORÍA III NIVEL 1</td> <td>VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$28.875.000).</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>CATEGORÍA III NIVEL 1</td> <td>VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$28.875.000).</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>CATEGORÍA III NIVEL 1</td> <td>VEINTIOCHO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$28.050.000).</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>CATEGORÍA III NIVEL 1</td> <td>CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$14.400.000).</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>CATEGORÍA IV NIVEL 2</td> <td>CUARENTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$40.700.000).</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>CATEGORÍA III NIVEL 4</td> <td>TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$37.730.000).</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>CATEGORÍA III NIVEL 2</td> <td>TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$30.800.000).</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>CATEGORÍA I NIVEL 1</td> <td>VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MIL PESOS M/CTE (\$27.500.000).</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	CATEGORÍA Y NIVEL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	1	CATEGORÍA III NIVEL 1	VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$28.875.000).	2	CATEGORÍA III NIVEL 1	VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$28.875.000).	3	CATEGORÍA III NIVEL 1	VEINTIOCHO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$28.050.000).	4	CATEGORÍA III NIVEL 1	CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$14.400.000).	5	CATEGORÍA IV NIVEL 2	CUARENTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$40.700.000).	6	CATEGORÍA III NIVEL 4	TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$37.730.000).	7	CATEGORÍA III NIVEL 2	TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$30.800.000).	8	CATEGORÍA I NIVEL 1	VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MIL PESOS M/CTE (\$27.500.000).
ITEM	CATEGORÍA Y NIVEL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO																										
1	CATEGORÍA III NIVEL 1	VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$28.875.000).																										
2	CATEGORÍA III NIVEL 1	VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$28.875.000).																										
3	CATEGORÍA III NIVEL 1	VEINTIOCHO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$28.050.000).																										
4	CATEGORÍA III NIVEL 1	CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$14.400.000).																										
5	CATEGORÍA IV NIVEL 2	CUARENTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$40.700.000).																										
6	CATEGORÍA III NIVEL 4	TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$37.730.000).																										
7	CATEGORÍA III NIVEL 2	TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$30.800.000).																										
8	CATEGORÍA I NIVEL 1	VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MIL PESOS M/CTE (\$27.500.000).																										
<p>i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>Los honorarios relacionados en el anexo 1, se encuentran ajustados a los topes máximos señalados en la tabla de honorarios aplicable para personas naturales, en el anexo A título V valor del contrato, establecido en el Plan No. 2021301000466173 de 18 de Enero del 2021, valores que NO superan el valor máximo mensual permitido, conforme se encuentran ajustados a las categorías y niveles requeridos por el Comando de Personal.</p>																											

	<p>Hay un Prestador de Servicio con Mayores Honorarios, se hace importante realizar el siguiente análisis</p> <p>No obstante, el ítem No. 8 sobrepasa el valor máximo mensual así:</p> <table border="1" data-bbox="526 373 1461 499"> <thead> <tr> <th data-bbox="526 373 678 466">Categoría y nivel</th> <th data-bbox="678 373 1023 466">Monto mensual autorizado de acuerdo a Plan</th> <th data-bbox="1023 373 1461 466">Monto mensual a pagar al contratista, previa autorización JEMGF.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="526 466 678 499">I Y 1</td> <td data-bbox="678 466 1023 499">\$1.339.000,00</td> <td data-bbox="1023 466 1461 499">\$2.500.000,00</td> </tr> </tbody> </table> <p>En consecuencia, se encuentran sujetos a autorización especial, por mayores honorarios, teniendo en cuenta procedimiento indicado en el LITERAL C, NUMERAL 4, B MISIONES PARTICULARES, III EJECUCIÓN DEL PLAN NO. 00023548 que emite el Comando de Ejército Nacional con el fin de impartir políticas y lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación Directa y la distribución del presupuesto.</p>	Categoría y nivel	Monto mensual autorizado de acuerdo a Plan	Monto mensual a pagar al contratista, previa autorización JEMGF.	I Y 1	\$1.339.000,00	\$2.500.000,00
Categoría y nivel	Monto mensual autorizado de acuerdo a Plan	Monto mensual a pagar al contratista, previa autorización JEMGF.					
I Y 1	\$1.339.000,00	\$2.500.000,00					
<p>j. FORMA DE PAGO</p>	<p>VERIFICAR LO ESTIPULADO EN EL ANEXO No. 1 DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.</p> <p>NOTA 1: APLICA <input checked="" type="checkbox"/> NO APLICA <input type="checkbox"/></p> <p>Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la COMANDO DE PERSONAL debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con la Directiva (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados).</p> <p>Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.</p> <p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar al SUPERVISOR CONTRACTUAL, los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido. ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido ✓ Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12,5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al 						

	<p>concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403 del 13 de agosto del año 2018).</p> <p>✓ Las demás que la unidad ejecutora considere viable para el correspondiente pago.</p>
<p>k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser²:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesorías requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañinos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe. (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.

²Álvaro Darío Becerra Salazar. Los riesgos en la contratación estatal. Estimación, tipificación y asignación. Leyer. "Al entrar en este ámbito, nos encontramos en terrenos propios de las obligaciones de hacer, (...) es virtualmente imposible medir con un mismo rasero todas las obligaciones de hacer que pueden existir (...) dada la inmensa variedad del contrato con prestaciones de hacer, intentar tipificar riesgos para cada una de las clases de estos contratos, sería un ejercicio supremamente extenso y casuístico". Conforme a lo expuesto se señalan en este modelo riesgos generales. Es por ello que cada Gerente del Proyecto, debe señalar los riesgos que consideren que aplican en el caso especial.

<p>I. GARANTÍAS EXIGIDAS</p>	<p>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (aplica de conformidad con la cuantía del contrato. No obstante, lo anterior, con el fin de blindar a la entidad, se recomienda exigir las inclusive en los contratos de mínima cuantía).</p> <p>Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato³ por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más</p> <p>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato⁴ por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6)⁵ meses más</p> <p>El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante los siguientes instrumentos:</p> <p>1. CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA.</p>
<p>m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA</p>	<p>Persona natural</p>
<p>n. PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>Para los ítems 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8 aplica a partir de la aprobación de la garantía única (cuando aplique) y la expedición del registro presupuestal, hasta el día 31 de diciembre de 2021.</p> <p>Para el ítem 4 aplica a partir de la aprobación de la garantía única (cuando aplique) y la expedición del registro presupuestal, hasta el día 31 de Julio del 2021.</p>
<p>o. LUGAR DE EJECUCIÓN</p>	<p>El objeto contractual se cumplirá principalmente en la ciudad de Bogotá D.C., en la Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 5 piso, de la Localidad de Puente Aranda.</p> <p>Considerando que la prestación de servicios que se recomienda realizar se ejecuta de manera autónoma e independiente por parte del contratista, es claro que requiere realizarse en lugares diferentes a la ciudad de Bogotá, motivos por el cual se deben tomar las medidas de bioseguridad exigidas actualmente con motivo de la PANDEMIA COVID-19, en consecuencia se deberá tener en cuenta lo indicado en la Resolución No. 000666 del 24 de abril de 2020 y las demás que sean emitidas y/o modificadas.</p>

³Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015

⁴Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015

⁵Se sugiere que sea igual al plazo de las acciones legales que se pueden desprender como consecuencia de la inadecuada asesoría prestada por el contratista.

	<p>No obstante lo anterior, en cumplimiento del objeto contractual, la ejecución contractual, se coordinará principalmente, utilizando para el efecto, los medios informáticos y aplicativos de intercambio de información digital y en segundo lugar, cuando las circunstancias lo exijan de manera presencial, siempre y cuando el supervisor del contrato lo solicite.</p> <p>Nota 1: El intercambio de información y la documentación generada se efectuará a través del envío en medio electrónico del archivo digital, dicho medio debe cumplir con las medidas de seguridad e informática ordenadas por el Ministerio de Defensa- Ejército Nacional.</p> <p>Nota 2: El envío del documento electrónico por parte del contratista no lo exime de hacer entrega del mismo en medio físico al supervisor del contrato, cuando este así lo requiera.</p> <p>En el evento que la prestación de los servicios profesionales no requiera que se lleven a cabo coordinaciones personales, se hará uso de las herramientas tecnológicas por medio de las cuales se efectuará el intercambio de la información; dicho medio debe cumplir con las medidas de seguridad informática ordenadas por el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional.</p>																								
<p>10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS</p>	<p>De acuerdo con artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello, el/la que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como “Si cumple con el estudio de seguridad”.</p> <p>En caso contrario, es decir, “No cumple con el estudio de seguridad” será causal dar por terminado de manera unilateral el contrato.</p> <p>Por otra parte se resalta, que el profesional que se recomienda, ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: Comando de Personal.</p>																								
<p>11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO</p>	<p>De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante Resolución No. 0000206 de Fecha 19 de Enero de 2021 recomienda al competente contractual, contratar con:</p> <table border="1" data-bbox="526 1480 1464 1806"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>CATEGORÍA Y NIVEL</th> <th>PERSONAL A CONTRATAR</th> <th>IDENTIFICACIÓN</th> <th>LUGAR DE EXPEDICION</th> <th>PERFIL PROFESIONAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CATEGORÍA III NIVEL 1</td> <td>GUTIERREZ SALAMANCA JHON JAIRO</td> <td>C.C. No. 1.031.147.870</td> <td>BOGOTA 17/01/2007</td> <td>ABOGADO</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>CATEGORÍA III NIVEL 1</td> <td>SEBASTIAN REYES RODRIGUEZ</td> <td>C.C. No. 1.026.293.689</td> <td>BOGOTA 20/01/2014</td> <td>ABOGADO</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>CATEGORÍA III NIVEL 1</td> <td>VELANDIA SANDOVAL ALVARO</td> <td>C.C. No. 1.015.436.087</td> <td>BOGOTA 19/01/2011</td> <td>ABOGADO</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	CATEGORÍA Y NIVEL	PERSONAL A CONTRATAR	IDENTIFICACIÓN	LUGAR DE EXPEDICION	PERFIL PROFESIONAL	1	CATEGORÍA III NIVEL 1	GUTIERREZ SALAMANCA JHON JAIRO	C.C. No. 1.031.147.870	BOGOTA 17/01/2007	ABOGADO	2	CATEGORÍA III NIVEL 1	SEBASTIAN REYES RODRIGUEZ	C.C. No. 1.026.293.689	BOGOTA 20/01/2014	ABOGADO	3	CATEGORÍA III NIVEL 1	VELANDIA SANDOVAL ALVARO	C.C. No. 1.015.436.087	BOGOTA 19/01/2011	ABOGADO
ITEM	CATEGORÍA Y NIVEL	PERSONAL A CONTRATAR	IDENTIFICACIÓN	LUGAR DE EXPEDICION	PERFIL PROFESIONAL																				
1	CATEGORÍA III NIVEL 1	GUTIERREZ SALAMANCA JHON JAIRO	C.C. No. 1.031.147.870	BOGOTA 17/01/2007	ABOGADO																				
2	CATEGORÍA III NIVEL 1	SEBASTIAN REYES RODRIGUEZ	C.C. No. 1.026.293.689	BOGOTA 20/01/2014	ABOGADO																				
3	CATEGORÍA III NIVEL 1	VELANDIA SANDOVAL ALVARO	C.C. No. 1.015.436.087	BOGOTA 19/01/2011	ABOGADO																				

4	CATEGORÍA III NIVEL 1	OSPINA OICATA CRISTIAN	C.C. No. 1.030.552.348	BOGOTA 03/08/2011	SOCIOLOGO
5	CATEGORÍA IV NIVEL 2	VALBUENA CHAVEZ LICETT KATHERINE	C.C. No. 53.100.254	BOGOTA 27/03/2003	COMUNICADOR SOCIAL ESPECIALISTA EN GERENCIA DE MERCADERO
6	CATEGORÍA III NIVEL 4	MONTOYA GARCIA DIEGO ALBERTO	C.C. No. 80759700	BOGOTA 17/01/2002	PUBLICICISTA
7	CATEGORÍA III NIVEL 2	MORALES OLAVE ABNER	C.C. No. 79903307	BOGOTA 17/01/2002	ADM DE EMPRESAS
8	CATEGORÍA I NIVEL 1	VELASQUEZ DE ROMERO LUZ DORIELA	C.C. No. 32415257	MEDELLIN 03/08/1996	ENLACE HOSMIL

De las personas naturales recomendadas en los **ítems 1, 2, 3, 4, 5 y 6** se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 2: APLICA NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 3: APLICA NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.

SI NO

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)

SI NO

3. Acreditar la condición de pensionado. SI NO

De la persona natural recomendada en el **ítem 7** se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 2: APLICA NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 3: APLICA NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con “X”, la excepción que aplique

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.

SI NO

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto). SI NO

3. Acreditar la condición de pensionado. SI NO

De la persona natural recomendada en el ítem 8 se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 2: APLICA NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 3: APLICA NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con “X”, la excepción que aplique

4. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.

SI NO

5. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto). SI NO
6. Acreditar la condición de pensionado. SI NO

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Coronel DOUGLAS SAAVEDRA HERNANDEZ

Oficial de Soporte Administrativo y/o quien haga sus veces en el cargo
Gerente de Proyecto

Proyectó,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

SV. OSCAR MAURICIO LOZANO MARTINEZ

Suboficial Almacenista COPER y/o quien haga sus veces en el cargo
Comité Estructurador

ESPACIO EN BLANCO INTENCIONAL

2021 FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR,
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 5 piso
4261426 Extensión 38283
registroCOPER@buzonejercito.mil.co



2021 FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR,
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 5 piso
4261426 Extensión 38283
registroCOPER@buzonejercito.mil.co

